



PRIMERA CONVOCATORIA **COTIZACIÓN N° 283**

ADQUISICIÓN DE JUEGOS DIDÁCTICOS DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA - UGEL LA CONVENCIÓN.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL- LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta 12 DE SETIEMBRE DEL 2025

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 Pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- **ESTAR DENTRO DEL RUBRO.**

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000283

UNIDAD EJECUTORA : 304 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001107
Nº E/M : 00283

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	ADQUISICION DE JUEGOS DIDACTICOS DE NLOQUES - EQUIPO DE NIVEL INICIAL			

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
241	UNIDAD	317500200026	JUEGO DIDÁCTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA X 50 PIEZAS MARCA:		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS



GÓBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN Y
FINALIDAD PÚBLICA

PLAN DE ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DEL ÁMBITO DE LA UGEL LA CONVENCION

Tiene por finalidad la adquisición de material educativo para el desarrollo de competencias de comunicación y matemáticas en la primera infancia sienta las bases para el pensamiento lógico, la resolución de problemas y la comprensión del mundo que rodea a los niños. En este sentido, la incorporación de material concreto en el aula de nivel inicial (3, 4 y 5 años) se erige como una estrategia pedagógica fundamental y altamente beneficiosa por las siguientes razones:

1. Concreción y Abstracción Gradual:

- A estas edades tempranas, el pensamiento de los niños es predominantemente concreto. Interactuar directamente con objetos tangibles les permite **internalizar conceptos abstractos** de manera significativa. Al manipular bloques, semillas, figuras geométricas, etc., los niños pueden **visualizar y experimentar** las ideas matemáticas en lugar de simplemente memorizarlas.
- El material concreto actúa como un **punto de partida entre lo tangible y lo abstracto**, facilitando la comprensión de nociones como cantidad, forma, tamaño, clasificación, seriación y relaciones espaciales de una manera lúdica y accesible.

2. Aprendizaje Activo y Significativo:

- El uso de material concreto promueve un **aprendizaje activo y participativo**. Los niños no son receptores pasivos de información, sino que se involucran directamente en la exploración, la manipulación y el descubrimiento de los conceptos matemáticos.
- Esta **experiencia directa** fomenta una comprensión más profunda y duradera, ya que los conocimientos se construyen a partir de la propia acción y reflexión del niño. El aprendizaje se vuelve **significativo** al estar conectado con experiencias concretas y relevantes para su mundo.

3. Desarrollo de Habilidades Fundamentales:

- La manipulación de material concreto contribuye al desarrollo de **habilidades motoras finas** y la **coordinación ojo-mano**, aspectos cruciales en esta etapa del desarrollo.
- Además, fomenta el **razonamiento lógico**, la **resolución de problemas**, la **capacidad de observación**, la **comparación** y la **comunicación** de ideas matemáticas de forma oral y práctica.

4. Fomento del Juego y la Exploración:

- El material concreto se integra naturalmente en el **juego**, la actividad principal de los niños en el nivel inicial. A través del juego con estos materiales, los niños exploran conceptos matemáticos de manera espontánea y divertida, lo que aumenta su **motivación e interés** por aprender.
- La naturaleza abierta de muchos materiales concretos permite la **experimentación y el descubrimiento**, alentando la creatividad y la búsqueda de diferentes soluciones a un mismo problema.

5. Atención a la Diversidad de Aprendizaje:

- El uso de material concreto ofrece múltiples vías de acceso al aprendizaje, atendiendo a los diferentes **estilos y ritmos de aprendizaje** de los niños. Aquellos que aprenden mejor a través de la kinestesia y la manipulación se benefician especialmente de esta estrategia.



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Permite al docente **individualizar la enseñanza**, ofreciendo diferentes materiales y desafíos según las necesidades y el nivel de desarrollo de cada niño.

6. Conexión con la Vida Cotidiana:

- El material concreto permite establecer conexiones directas entre los conceptos matemáticos y las **experiencias cotidianas** de los niños. Al utilizar objetos familiares como frutas, juguetes, botones, etc., se facilita la comprensión de que las matemáticas no son algo abstracto y lejano, sino que están presentes en su entorno inmediato.
- Esto ayuda a los niños a **dar sentido a las matemáticas** y a reconocer su utilidad en situaciones reales.

7. Desarrollo del Lenguaje Matemático:

- La interacción con el material concreto brinda oportunidades para el desarrollo del **lenguaje matemático**. Los niños necesitan describir lo que están haciendo, comparar cantidades, explicar sus estrategias y comunicar sus descubrimientos.
- El docente puede guiar este proceso introduciendo el vocabulario matemático adecuado y fomentando la **expresión oral** de sus ideas.

8. Evaluación Formativa:

- El trabajo con material concreto ofrece al docente valiosas oportunidades para la **evaluación formativa**. Al observar cómo los niños manipulan los materiales, resuelven problemas y explican sus razonamientos, el educador puede obtener información directa sobre su comprensión y sus dificultades.
- Esto permite **ajustar las estrategias de enseñanza** y ofrecer un apoyo más personalizado a cada niño.

9. Transición hacia la Representación Simbólica:

- El material concreto actúa como un **paso fundamental hacia la comprensión de la representación simbólica** de las matemáticas (números, signos, etc.). Una vez que los niños han internalizado los conceptos a través de la manipulación, les resulta más fácil comprender y trabajar con los símbolos abstractos.
- Esta transición gradual evita la memorización mecánica y promueve una comprensión conceptual más profunda.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Nº	ITEM	Descripción general
A	JUEGO DIDÁCTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	Material didáctico para el desarrollo de resolución de problemas de forma movimiento y localización mediante material concreto.

3. CONDICIONES DE CONTRATACION

3.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de: SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.)

3.2 SISTEMA DE ENTREGA

(No aplica)



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3.3 PLAZO DE ENTREGA

PLAZO: El plazo de entrega ejecución será de 5 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y de la suscripción del contrato.

ADEMÁS: Los postores deberán presentar su propuesta acompañando de una muestra con el objetivo de garantizar la calidad de los materiales, acompañado del certificado de DIGESA que debe estar vigente a la fecha de la convocatoria el cual será presentado por mesa de partes de la entidad sito en sito jirón independencia número 431.

3.4 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

➤ **LUGAR:**

Almacén central de la UGEL la Convención, sito jirón independencia número 431 del distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención -Cusco. Referencia (A media cuadra de plaza de armas de Quillabamba)

➤ **HORARIO DE ATENCIÓN:**

De 08:00 am a 13:00 de lunes a viernes.

De 14:30 pm a 17:30 pm de lunes a viernes.

3.5 PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la adquisición requerida, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 10%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde "F" = 0.40 para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse, o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El requerimiento tiene por objeto la adquisición de "MATERIAL DIADACTICO" para implementar un en las instituciones Educativas del nivel inicial del ámbito de la UGEL La Convención, para mejorar del proceso de enseñanza -aprendizaje de los niños de 3,4 y 5 años.

4.2 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

A. Descripción y cantidad de los bienes

N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	JUEGO DIDÁCTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	241	und

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N°	Descripción del bien	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
4	JUEGO DIDÁCTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA Código Siga: 317500200026	Contenido y medidas: Triángulos de 12x6x3 cm. Rectángulos de 15x4x3cm. Cilindros de 14x3x3cm. Arcos de 15x7x3cm. Cuadrados de 8x8x3cm. Rectángulos del 3x4x3 cm. Media luna de 7x3.5x3cm. Rectángulos de 10x6x3cm. Rectángulos de 8x4x3cm. Círculos de 7x3 cm. Rectángulos de 8x3x3 cm. Material: Madera de Pino.	



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



		aproximadamente. Embalaje: Táper de plástico con stiker impreso de la UGEL LA CONVENCION Acabado: Al natural. Color de la madera. OBLIGATORIO: Presentar autorización de DIGESA por producto.	
--	--	---	--

C. Embalaje y rotulado

- **Embalaje:** Los materiales deben estar organizados en un Táper de plástico con stiker impreso de la UGEL LA CONVENCION, el táper debe estar embalado con cinta file para su protección.

D. Garantía Comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Seis meses, el contratista deberá adjuntar la carta de garantía comercial de los materiales didácticos.

Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.3 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. Confidencialidad

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista esta referida no solo a los documentos de información señalados como confidenciales sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

B. Medida de control durante la ejecución contractual

Se coordinara con las áreas de la entidad: área usuaria de oficina AGP, Abastecimiento, almacén central.

C. Conformidad de los bienes

La conformidad del bien será otorgada por responsables del área usuaria es decir por el jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica y/o la Especialista de educación nivel inicial de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Convención en el plazo máximo de siete (7) días como máximo de producida la recepción.

D. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 días hábiles.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago a cuenta del



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago a cuenta del CCI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén central de la UGEL la Convención, visto bueno del área usuaria, guía de remisión debidamente firmado, con fecha de recepción.
 - Factura electrónica.
 - Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Dicha documentación se debe presentar a la oficina de abastecimiento de la UGEL la Convención.

E. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

F. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115 y 116 de su Reglamento.

G. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual,

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

H. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

I. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT.
- ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (solo en caso mayores de I UIT).
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



B. EXPERIENCIA DEL PÓSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90.000.00 SOLES (TRECIENTOS MIL Y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria material didáctico, durante los **ocho años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de postores que declaren en el anexo N° I tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23.000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con:

- ✓ Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.
- ✓ En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN
Me. Ester Manuel Zavala Cáceres
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.